



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2022-08068113-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, caratulado: ‘FACOEP solicita el pago de intereses por capital abonado en el EX -2022-0403408 en concepto de prestaciones médicas’, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma FACOEP S.E. solicita el pago de intereses correspondientes al capital abonado por EX-2022-04034083-GDE-MZA, en concepto de prestaciones médicas brindadas a distintos pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, realizadas en el marco del Convenio de asistencia interprovincial.

Que dicha entidad tiene a su cargo gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art.2º inc. b) Ley N°5622 -CABA); esgrimiendo mediante C.D. N°177930875 “*que habiéndose efectuado la prestación de pacientes con cobertura (art.3 Ley CABA 5622) corresponde el pago del saldo intimado e intereses*”.

Que mediante Resolución N°872/22 del H. Directorio oportunamente se dispuso:

CONSIDERANDOS:

“Que a posteriori la Subdirección de Contabilidad eleva a consideración la diagramación de un ANEXO que contiene la descripción de número de facturación y de expedientes indicando los importes reclamados y cuya cifra total asciende a Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Con 61/100 (\$1.945.625,61.-); destacando que los plazos de observación y/o impugnación de las facturas presentadas al cobro por FACOEP S.E. han perimido y dejando constancia que los pagos corresponden al capital de la deuda, quedando en una ulterior instancia el pago de intereses, a los efectos de evitar mayores costos y la judicialización de las facturas, lo que implicaría mayores costos para la OSEP, tal como se sentó precedente en Exptes. N°3621005/22 y N°3288591/22”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PARTE DISPOSITIVA:

“...ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto los términos dispuestos mediante Resolución HD-2022-469-EGDEMZA- OSEP.; dando lugar al pago reclamado por FACOEP S.E., en concepto de prestaciones brindadas a afiliados de OSEP, por los Efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el gasto incurrido en concepto de prestaciones médicas brindadas a distintos afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos realizadas en ocasión del Convenio de Asistencia Interprovincial existente con las obras sociales provinciales de la república Argentina, según detalle y por los importes que se indica en cada uno de los expedientes referenciados en ANEXO que se adjunta y que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º: Autorizar en consecuencia a la Subdirección de Contabilidad de la D.S.A. a liquidar a favor de la firma FACOEP SE, la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Con 61/100 (\$1.945.625,61), conforme a control practicado y en los términos del dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4º: Instruir a todas las áreas técnicas intervinientes en el presente proceso, para que por su intermedio se proceda al análisis y posterior cumplimiento de los recaudos establecidos por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en el dictamen que obra en orden 4 “in fine”.

ARTÍCULO 5º: Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Art.2º, 6º y 40º inc. j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2022...”.

Que en ese estado la Subdirección de Contabilidad manifiesta que conforme a los antecedentes que obran en Ex - 4034083 -22, donde se emite una resolución de autorización de pago de capital a favor de FACOEP SE por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 61/100 (\$1.945.625,61), se solicita la liquidación y posterior pago de dichos intereses, tal como consta en los considerandos de la Resolución N°872/2022 del H. Directorio donde indica que en una ulterior instancia debe pagarse los intereses, a los efectos de evitar mayores costos y la judicialización de las facturas.

Que se adjunta Nota de Débito del prestador por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE con 47/100 (\$202.179,47).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos informa que habiendo auditado la liquidación de los intereses de las facturas abonadas no existen observaciones que realizar.

Que atendiendo a los antecedentes y a la naturaleza jurídica del gasto la Dirección de Salud y la Dirección de Servicios Administrativos, sugieren la emisión de norma legal del H. Directorio autorizando el pago de intereses reclamado por FACOEP S.E.

Que el procedimiento observado, se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, conforme al articulado cuyos textos expresamente establecen:

- Artículo 2°: *“La Obra Social de Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico-financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten. La OSEP podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros”.*

- Artículo 5°: *“La prestación de los servicios asistenciales se realizará en los establecimientos propios de la repartición y/o de los oficiales o privados que se le habiliten o contraten”.*

- Artículo 6°: *“Los servicios a que se refieren los artículos precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico financieras de la repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquellos que la repartición tenga instalados o contratados. No se reintegrarán gastos realizados al margen de lo preceptuado en este artículo, salvo casos de urgencia o excepcionalidad en lo que podrá reconocerse la totalidad o parte de lo gastado mediante Resolución del Directorio”.*

- Artículo 40°: *“Enumeración de los deberes y atribuciones del Directorio:
“...j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley...”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme la normativa de aplicación:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

a) El Art. 6° dice: "Los servicios a que se refieren los arts. precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico financieras de la repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquellos que la repartición tenga instalados o contratados. No se reintegrarán gastos realizados al margen de lo preceptuado en este artículo, salvo casos de urgencia o excepcionalidad en lo que podrá reconocerse la totalidad o parte de lo gastado mediante Resolución del Directorio".

b) Art. 40 inc. J): "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:... inc. j): resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley."

Que el Área Legal Concluye:

"En la presente pieza administrativa FACOEP solicita el pago de intereses correspondiente al capital abonado por EX-20224034083-GDE-MZA, en concepto de prestaciones médicas brindadas a distintos pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos.

Que en virtud de los informes confeccionados por las áreas intervinientes y en consideración de las circunstancias fáctica y normativa legal vigente, se entiende que la petición efectuada encuadra dentro de lo preceptuado por el art. 2°, 6° y 40° inc g) de la Ley N° 4373/73 Carta Orgánica OSEP y sus modificatorias.

Por lo que el H. Directorio podría autorizar el pago solicitado en esta pieza administrativa el que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Con 47/100 (\$202.179,47,) en la medida en que la Superioridad comparta lo prescripto."

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Aprobar el gasto incurrido en concepto de intereses conforme a detalle y por los importes que se indican en Nota de Débito obrante en el Expte. de referencia, correspondiente al capital abonado a favor de la firma FACOEP SE en el marco de la Resolución N°872/2022 del H. Directorio por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 61/100 (\$1.945.625,61), en concepto de prestaciones médicas brindadas a distintos afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos realizadas en ocasión del Convenio de Asistencia Interprovincial existente con las Obras Sociales Provinciales de la República Argentina.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º – Autorizar en consecuencia a la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos a liquidar a favor de la firma FACOEP SE, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE con 47/100 (\$202.179,47), conforme a control y auditoría practicada.

ARTÍCULO 3º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Arts.2º, 6º y 40º inc. j) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º -Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-2022-08068113 -Facoep - Pago Intereses -

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **08068113-F-2022**

Asunto: **PAGOS**